

RADICACIÓN No. 2021- 266  
Muerte Presunta por Desaparecimiento

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

La señora CLAUDIA MILENA ALVAREZ TORRES mayor de edad, a través de apoderado judicial, designado EN AMPARO DE POBREZA presenta demanda para proceso JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO), al ser revisada la demanda, encuentra el despacho que NO reúne los requisitos para ser admitida, pues adolece de los siguientes defectos:

- 1- El poder es insuficiente, está dirigido al Juez Promiscuo Municipal de Salento Q.
- 2- La señora CLAUDIA MILENA ALVAREZ TORRES, se anuncia como compañera permanente del presunto desaparecido, señor WEINER LOBATON VALLECILLA. No se allega como anexo de la demanda la prueba de la calidad de Compañera permanente. (Escritura Pública, Acta de conciliación, o Sentencia Judicial art. 4 de la Ley 54 de 1990)
- 3- Los hechos de la demanda no indican en forma clara y expresa la fecha en que presuntamente desapareció el señor WEINER LOBATON VALLECILLA, tampoco el lugar donde sucedieron los hechos.
- 4- En Los hechos de la demanda, no se indica cual fue el domicilio del presunto desaparecido.

Se le concede a la parte actora, el término de cinco (5) días para que subsane, so pena de ser rechazada.

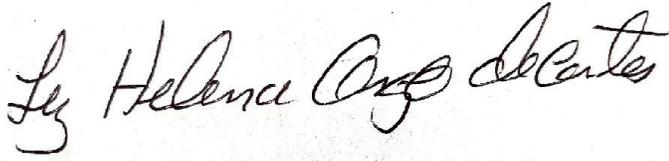
Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE.

1. Se Inadmite la anterior demanda para proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO), propuesto por la señora CLAUDIA MILENA ALVAREZ TORRES.
2. Se concede a la parte actora, el término de cinco (5) días para corregir, so pena de ser rechazada.

3. Se reconoce personería para actuar, al abogado EFRAIN VASQUEZ AGUDELO para representar a la parte actora, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE



**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
No. 191 de hoy, 28 de octubre de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario